MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 028-2010-MPY/A

Yungay, 25 de Octubre del 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 06161-2010-MPY/TD, de fecha 20 de Octubre del año 2010, presentado por Don **ROSEMBEL GUSTAVO MENACHO ALEGRE**, mediante el cual solicita contraer Matrimonio Civil Comunitario con Doña **SILVIA NATHALY ECHEVARRÍA MEJÍA,** con motivo de la conmemoración del 106° Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Yungay, el Edicto Matrimonial N° 020-2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Yungay, con motivo de la conmemoración del 106° Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Yungay, ha organizado la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario y/o Masivo, para las personas de bajos recursos económicos y para las personas que desean regularizar su situación conyugal, la misma se llevará a cabo el día 26 de Octubre del año en curso;

Que, de conformidad con el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, el Estado protege a la familia y reconoce el Matrimonio como un Instituto Natural y Fundamental de la Sociedad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 233° del Código Civil, la regularización jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación, establecimiento, armonía con los principios y normas proclamadas en nuestra Constitución;

Que, los Gobiernos Locales, como parte del estado, tienen el deber de proteger a la familia, fomentar su bienestar y establecer el matrimonio como institución fundamental de la sociedad, cautelando de esta manera su legalidad y seguridad jurídica;

Que, del Expediente arriba indicado, se advierte que el recurrente ha presentado su solicitud a fin de contraer Matrimonio Civil, el que cuenta con todos los requisitos exigidos en el TUPA de ésta institución, tales como: Partidas de Nacimiento, Certificados Médicos, Certificados de Domicilios, la Declaración Jurada de Soltería y copia de Documento Nacional de Identidad de ambos contrayentes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 248° del Código Civil vigente;

Que, el inciso 16, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del código civil;

Por estas consideraciones, siendo voluntad de los recurrentes y de conformidad con las normas legales invocadas, en uso de las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la celebración del Matrimonio Civil comunitario con motivo de conmemorar el 106° Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Yungay, de los recurrentes Don **ROSEMBEL GUSTAVO MENACHO ALEGRE** y Doña **SILVIA NATHALY ECHEVARRÍA MEJÍA,** el día 26 de Octubre del año 2010, a horas 11.00 a.m., en los ambientes de ésta Institución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto a la Oficina de Registro Civil de esta comuna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

VICTOR FERNANDO ALAMO FIGUEROA
ALCALDE